

Viedma, 4 de Septiembre del 2019.-

Al Señor Presidente De la Legislatura de Río Negro Prof. Pedro Oscar Pesatti Su Despacho:

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el siguiente Pedido de Informe.

<u>Antecedentes</u>

En el Año 2009 fue Promulgada la Ley 4499 por la cual se establece el Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos, y tiene por finalidad regular el registro, el funcionamiento y las políticas públicas de promoción de los Mercados Productivos Asociativos, que desarrollen actividades en el marco de la economía social, cuyas iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, generan bienes y servicios con el fin del autosostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia.

En los Artículos N°3 y N° 4 de la citada Ley propone la creación del Registro Provincial de los Mercados Productivos y funciones que debe cumplir dicho Registro.

Autor: Raúl Martinez Acompañantes: Carina Pita, Maria Grandoso, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, Marta Bizzotto, Jorge Vallazza, Maria Grandoso, Edith Garro

- 1. Detalle las distintas organizaciones comunitarias comprendidas en el régimen de fomento que se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Mercados Productivos Asociativos.
- 2. Detalle las acciones desarrolladas en carácter de fiscalización y control de los Mercados Productivos Asociativos.
- 3. Realice una breve síntesis de las campañas de difusión de funciones y beneficios realizadas en cumplimiento del presente régimen.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 4. Informe sobre las características y cantidad de acuerdos de integración de M.P.A y de formalización de consorcios que se hayan registrados.
- 5. Indique los programas de capacitación y asesoramiento que se llevaron a cabo con el objeto de mejorar los procesos de organización, producción y comercialización de sus productos.
- 6. Detalle las acciones realizadas ante organismos públicos y/o entidades provinciales, nacionales e internacionales para el logro de aportes que permiten o permitieron el mejoramiento de los circuitos de producción y comercialización, a través de capacitación, tecnología, maquinaria y herramientas de uso en las organizaciones comunitarias involucradas.
- 7. Informe si por medio de los organismos públicos pertinentes, se establecieron tarifas diferenciales en los servicios públicos de energía y provisión de agua potable.
- 8. Indique si se estableció un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial en similar condición de las vigentes con las cooperativas de trabajo.
- 9. Adjunte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, los informes Anuales de Gestión y Plan de Acción realizado en, por lo menos en los últimos 3 años.
- 10. Detalle las partidas presupuestarias destinadas al Fondo Especifico- Art. 11 Capítulo V de la Ley de, por lo menos los últimos 3 ejercicios.

Atentamente.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pedido de los señores legisladores Raúl Francisco MARTINEZ, Carina Isabel PITA, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, Marta Susana BIZZOTTO, Jorge Luis VALLAZZA, Edith GARRO y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la ley E n° 4499 por la cual se establece el Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos que tiene por finalidad regular el registro, el funcionamiento y las políticas públicas de promoción de los Mercados Productivos Asociativos, que desarrollen actividades en el marco de la economía social, cuyas iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, generan bienes y servicios con el fin del autosostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia.

En los artículos 3° y 4° de la citada ley se propone la creación del Registro Provincial de los Mercados Productivos y funciones que debe cumplir dicho Registro.

Por ello solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1. Detalle las distintas organizaciones comunitarias comprendidas en el régimen de fomento que se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Mercados Productivos Asociativos.
- 2. Detalle las acciones desarrolladas en carácter de fiscalización y control de los Mercados Productivos Asociativos.
- 3. Realice una breve síntesis de las campañas de difusión de funciones y beneficios realizadas en cumplimiento del presente Régimen.
- 4. Sobre las características y cantidad de acuerdos de integración de M.P.A y de formalización de consorcios que se hayan registrados.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 5. Indique los programas de capacitación y asesoramiento que se llevaron a cabo con el objeto de mejorar los procesos de organización, producción y comercialización de sus productos.
- 6. Detalle las acciones realizadas ante organismos públicos y/o entidades provinciales, nacionales e internacionales para el logro de aportes que permiten o permitieron el mejoramiento de los circuitos de producción y comercialización, a través de capacitación, tecnología, maquinaria y herramientas de uso en las organizaciones comunitarias involucradas.
- 7. Si por medio de los organismos públicos pertinentes, se establecieron tarifas diferenciales en los servicios públicos de energía y provisión de agua potable.
- 8. Indique si se estableció un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial en similar condición de las vigentes con las cooperativas de trabajo.
- 9. Adjunte, en su carácter de autoridad de aplicación, los informes anuales de gestión y plan de acción realizados por lo menos en los últimos 3 años.
- 10. Detalle las partidas presupuestarias destinadas al Fondo Específico -artículo 11 Capítulo V de la ley E n° 4499- por lo menos de los últimos 3 ejercicios.

VIEDMA, 20 de septiembre de 2019.